



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



CONTRATO N° 21/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 07/2024, "SERVICIO DE DESMONTAJE, MONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO, MARCA SHIMADZU" EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - ID N° 439439.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SUMI S.A.**, RUC: 80068800-7, domiciliada en Av. Pedro Gill 935 C/ Ytororó, de la ciudad de Lambaré, dirección de correo electrónico: ventas@sumi.com.py, Teléfono 021-908555, representado para este acto por el Señor JOSÍAS IVÁN BEDOYA ORTÍZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.680.043, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para el Servicio de Desmontaje, Montaje, Traslado y Puesta en Marcha del Equipo de Rayos X Fijo, Marca Shimadzu" en el Hospital de Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Coronel Oviedo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al Servicio de Desmontaje, montaje, traslado y puesta en marcha del equipo de rayos X fijo, marca Shimadzu en el Hospital de Santa Rosa de Lima de la ciudad de Coronel Oviedo, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

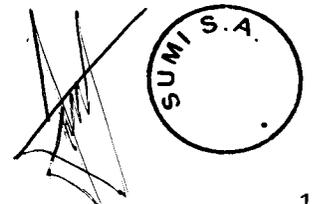
Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439439.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de La Licitación de Menor Cuantía N° 07, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 374.





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



CONTRATO N° 21/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 07/2024, "SERVICIO DE DESMONTAJE, MONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO, MARCA SHIMADZU" EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - ID N° 439439.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	73171602-004	Servicio de Montaje y Desmontaje de Equipos Médicos	Unidad	1	217.500.000	217.500.000	Procedencia: JAPÓN MARCA SHIMADZU

La presente adjudicación asciende al monto total de G. 217.500.000 (Guaraníes Doscientos diecisiete millones quinientos mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N° 7228/2023.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería:

ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Teléfono: (021) 204.840

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

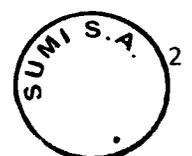
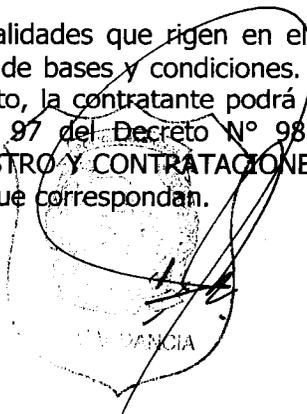
Contacto: Ofic. 1°. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza Tel. 0983 281176

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

★ ★ ★ ★
Comandancia

CONTRATO N° 21/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 07/2024, "SERVICIO DE DESMONTAJE, MONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO, MARCA SHIMADZU" EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - ID N° 439439.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, a los 06 días del mes de junio del año 2024.


JOSÍAS IVÁN BEDOYA ORTÍZ
Cédula de Identidad N° 1.680.043
Apoderado



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional